

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

PERIDO EVALUADO:

Del 1 enero al 31 de marzo de 2023

Elaboro: Divia Dianeth Castillo Avendaño

Profesional IV.- OIC

Abril de 2023

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
MARCO LEGAL:	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	4
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	5
1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	5
2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES	11
3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD	12
4.- SERVICIOS PUBLICOS.....	12
5.- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	15
6.- CAJA MENOR	16
7.- PLAN E INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO	18
8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL IV TRIMESTRE DE 2022:	18
OBSERVACIONES	20
CONCLUSIONES	21
RECOMENDACIONES	22

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Austeridad en el Gasto Público – I Trimestre 2023 (Informe de seguimiento)
DESTINATARIOS:	Dra. Luz Mary Cárdenas Herrera - Gerente General
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Divia Dianeth Castillo Avendaño - Profesional IV OCI

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral del periodo enero - marzo de 2023 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1. ° de enero y 31 de marzo de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia del 2022.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

MARCO LEGAL:

Año	Documento	Normativa
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.
2020	Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Fuente: elaboración propia OCI

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a las áreas responsables mediante memorando No. 3-2023-500 de 29/03/2023, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto / Requisito evaluado	Responsable
- Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
- Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
- Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
- Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
- Asignación y uso de vehículo	Unidad de Recursos Físicos
- Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
- Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
- Plan e indicadores de austeridad y cumplimiento	Unidad de Recursos Físicos
- Seguimiento a implementación de recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Con base en la información reportada mediante los memorandos remitidos el 12 y 14 de abril de 2023 por secretaria general, Unidad del Talento Humano y Unidad de Recursos Físicos (3-2023-577, 3-2023-584 y 3-2023-598), se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros al primer trimestre del presente año frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

En el análisis realizado, se identifican 3 observaciones y 9 recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. HORAS EXTRAS

De la información reportada por la unidad de talento humano y la información contable del rubro 51010301- horas extras y festivos registrada en el ERP ADA al corte del primer trimestre de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se identificó disminución en el gasto de este rubro por valor de \$651.320 pesos; es decir, el 5.47%.

Es de aclarar que contablemente se registra en este rubro el costo de los sorteos ordinarios, razón por la cual la unidad de talento humano reportó en el correo de alcance¹ al reporte inicial un gasto total por el concepto de horas extra de \$11.251.467, que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022 (\$11.902.787), evidenciando disminución en el rubro de horas extras del 5.47%.

Concepto	Vr. Acumulado Primer Trimestre 2022	Vr. Acumulado Primer Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Hora extra + turnos sorteos ordinarios	\$ 11.902.787	\$ 11.251.467	- 651.320	- 5.47
TOTAL, GASTOS	\$ 11.902.787	\$ 11.251.467		- 5.47

Elaboración: Unidad de Talento Humano - OCI

Analizada la información reportada por la unidad de talento humano, se concluye que la disminución del 5.47% presentada en el rubro de horas extras durante el periodo objeto de análisis, es razonable.



¹ Correo electrónico del 26 de abril de 2023

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

1.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de talento humano, se identificó un incremento de \$1,2 millones de pesos durante la vigencia 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; tal como se refleja en la siguiente tabla:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL 31/03		VARIACIÓN
	2022	2023	
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 0	\$ 1.223.404	\$100%

Nota. Información reportada unidad de talento humano

Esta variación según lo reportado por la unidad de talento humano en su memorando se justifica por: «actividades de índole comercial. Es de aclarar que en el periodo 2022 no se reconocieron viáticos y gastos de viaje para actividades de índole comercial que generaran desplazamiento a otras ciudades y/o municipios».

Este valor reconocido por concepto de viáticos y gastos de viaje se respalda por las siguientes dos resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la unidad de talento humano:

- Resolución nro. 10 del 6 de enero de 2023 a favor de un conductor mensajero, con el fin de trasladar y recoger en la ciudad de Paipa los días 10 y 12 de enero de 2023 a la gerente general, quien asistió al 1er. Consejo de Gobierno. Esta se expidió por valor de \$ 230.588 pesos.
- Resolución nro. 046 del 15 de marzo de 2023 por la cual se asigna una comisión de viáticos al jefe de la unidad de apuestas y control de juegos y un profesional asignado a la misma unidad a la ciudad de Coloto - Cauca los días 15 y 16 de marzo de 2023, con el fin de realizar una visita a las instalaciones de producción y bodegaje de la firma DISPAPELES S.A.S., de acuerdo con lo estipulado en la obligación específica No. 20 del contrato 55 de 2022. Esta se expidió por valor de \$ 992.816 pesos.

No obstante a lo anterior, al comparar los registros reportados por la unidad de talento humano y contabilidad entre los módulos Talento Humano y Contabilidad del ERP, se identificó diferencia de \$1,2 millones en el rubro de gastos de viáticos reconocidos durante el primer trimestre de 2023, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Primer Trimestre 2023 CONTABILIDAD	Vr. Acumulado Primer Trimestre 2023 - TALENTO HUMANO	Variación \$
Balance de prueba 31/03/2023 – Cuenta 51111901 – VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$2.440.530	\$1.223.404	\$1.217.126
TOTAL, GASTOS	\$ 2.440.530	\$1.223.404	\$1.217.126

Nota: Elaboración OCI - Datos reportados por la unidad de talento Humano vs reporte de contabilidad – 31/03/2023

De la diferencia presentada, esta oficina solicitó a las unidades de recursos físicos y financiera mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2023 la correspondiente justificación. En respuesta se obtuvo lo siguiente, «en la contabilización de la nómina del mes de febrero la bonificación de recreación de los funcionarios Ubaque Jaime, Pedraza

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Reynaldo, Sevillano María Lilia, Alarcón Sandra y Castaño Julieth, fueron registrado por error en la cuenta 51111901 Viáticos y Gastos de Viaje, para el mes de abril contabilidad efectuara las reclasificaciones a que haya lugar».

Por lo anterior, se concluye que el gasto incrementó en el 100% al corte del primer trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; adicionalmente, se identificó debilidad en la clasificación adecuada y razonable de las cuentas contables, dado que fueron registrados en el rubro de viáticos y gastos de viaje, conceptos diferentes de nómina.

1.3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De la información reportada mediante memorando de la secretaria general 3-2022-577 del 12/04/2023, se identificó un incremento del 26% al corte del primer trimestre 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; es decir, un incremento de \$364,5 millones; esta variación fue justificada por parte de la Secretaría General, así:

“ (...)

- 1) El contrato 24 de 2023 se terminó de forma anticipada el 31 de marzo de 2023, saldo sin ejecutar liberado por \$17.594.492 de pesos.
- 2) El contrato 13 de 2023 se terminó de forma anticipada el 02 de marzo de 2023, saldo sin ejecutar liberado por \$52.708.500 de pesos.
- 3) De acuerdo con los lineamientos presupuestales y lo establecido en la circular nro. 15 de 2022, el incremento en los honorarios fue del 7.5%.
- 4) De conformidad con el acuerdo de Junta 21 de noviembre de 2022, se creó la Oficina de gestión tecnológica e innovación, durante el primer trimestre de 2023, se ve reflejada la contratación de los servicios requeridos para atender el nuevo mapa de procesos y procedimientos de dicha oficina”. De lo anterior, se identificaron cinco nuevos contratos a corte 31 de marzo de 2023 por valor de \$246.304.000 de pesos que cubren compromisos de la oficina de gestión tecnológica (4 contratos) y gestión documental (1 contrato).

A continuación, el cuadro comparativo del acumulado al corte 31 de marzo de las vigencias 2022 - 2023:

CONCEPTO	ACUMULADO AL CORTE PRIMER TRIMESTRE 2022	ACUMULADO AL CORTE PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN (%)
Contratos de prestación de servicios	\$ 1.401.027.187	\$ 1.765.528.000	26

Fuente: Memorando 3-2023-577 del 12/04/2023- Secretaría General

Adicionalmente, de la información suministrada se observó que, durante el periodo de análisis se han suscrito 45 contratos, de los cuales 34 se encuentran relacionados con la prestación de servicios personales.

Por lo anterior, se identificó que al corte del primer trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022 se presenta un incremento del 26% que fue justificado por la secretaria general y además se presume que el incremento obedece a la planeación de la entidad frente a la ley de garantías con el fin de dar continuidad de las actividades misionales y el apoyo a la gestión durante la vigencia.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Finalmente, se insta a la administración en adoptar y cumplir los lineamientos definidos en el artículo 3² del Decreto 492 del 2019.

1.4.- VACACIONES EN DINERO

La unidad de talento humano a través del memorando Nro. 3-2023-584 del 12/04/2023 informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a una empleada pública dado su retiro definitivo de la entidad; así mismo, se identifica que para el mismo periodo de la vigencia 2022, no hubo pagos por este concepto.

Cargo del funcionario	Causa	Fecha	Vacaciones en dinero	Prima de Vacaciones	Soporte
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	Retiro definitivo	31/03/2023	\$3.104.426	\$2.116.654	Resolución 059 / 2023

Dato: Memorando 3-2023584- del 12/04/2022 – Unidad Talento Humano.

De otra parte, la unidad del talento humano en su memorando argumentó: «Es importante destacar que la Lotería de Bogotá, por políticas internas no paga a sus servidores públicos vacaciones en dinero, la única excepción es cuando al momento de retiro definitivo, los empleados públicos o trabajadores oficiales tiene días pendiente de disfrute, a las cuales son pagadas en la liquidación definitiva».

1.5.- VACACIONES ACUMULADAS

Mediante memorando 3-2023-584 de fecha 12/04/23, la unidad de talento humano señala que «a 31/03/2023, una funcionaria se encuentra con (3) o más periodos de vacaciones cumplidos»; no obstante, dicha unidad mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2023 informó que una vez coordinadas las vacaciones de los empleados públicos vigencia 2023, la funcionaria disfrutará las vacaciones a partir del mes de octubre de 2023.

Por otra parte, en dicho correo electrónico la unidad de talento humano suministró evidencia de un e-mail enviado el 24 de octubre de 2022 a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para informar que la gerente general disfrutará de los periodos de vacaciones durante la vigencia 2023.



² Artículo 3. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

1.6.- CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS A 31 DE MARZO DEL 2023.

La unidad de talento humano mediante memorando 3-2023-584 del 12/04/2023 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 31 de marzo de 2023, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado; el cual incluye personal con vinculación provisional.

Anexando cuadro en Excel con una planta de personal conformada por 52 cargos: 11 empleados públicos y 41 trabajadores oficiales así:

Empleados públicos:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS	VACANTES
Gerente General	Directivo	050	Grado 10	1	
Subgerente	Directivo	084	Grado 09	1	
Secretaria General	Directivo	054	Grado 09	1	
Jefe Oficina	Directivo	006	Grado 08	4	1
Jefe Oficina	Directivo	005	Grado 05	1	
Jefe Oficina Asesora	Directivo	115	Grado 05	1	
Director Técnico	Directivo	009	Grado 05	1	
Tesorero General	Directivo	201	Grado 07	1	
TOTAL				11	1

Trabajadores oficiales:

DENOMINACIÓN	NIVEL	No. DE CARGOS	VACANTES
Jefe de Unidad	Ejecutivo	4	3
Profesional Especializado	Profesional	1	
Profesional IV	Profesional	3	
Profesional III	Profesional	3	1
Profesional II	Profesional	1	1
Profesional I	Profesional	11	2
Almacenista	Asistencial	1	
Asistente Administrativo	Asistencial	1	
Auxiliar Administrativo I	Asistencial	2	
Secretaria	Asistencial	2	
Auxiliar Administrativo	Asistencial	7	1
Auxiliar	Asistencial	1	
Administrativo	Asistencial	1	

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Conductor mensajero	Asistencial	3	
TOTAL		41	8
TOTAL, CARGOS	52		

Fuente: Unidad de talento humano

1.7.- VACANTES PLANTA DE PERSONAL, TRABAJADORES OFICIALES A 31 DE MARZO DE 2023

La unidad de talento humano mediante memorando 3-2023-584 del 12/04/2023, reporta relación de los cargos vacantes en la planta de personal de la Lotería de Bogotá, así:

«La Planta de Personal de la Lotería de Bogotá fue modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva 24 de 2022, resaltando que la planta de personal quedó conformada con 52 cargos, de los cuales, a 31 de marzo de 2023, se encuentran provistos 41, tal como se observa a continuación»:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS	VACANTES
Gerente General	Directivo	050	Grado 10	1	
Subgerente	Directivo	084	Grado 09	1	
Secretaria General	Directivo	054	Grado 09	1	
Jefe Oficina	Directivo	006	Grado 08	4	1
Jefe Oficina	Directivo	005	Grado 05	1	
Jefe Oficina Asesora	Directivo	115	Grado 05	1	
Director Técnico	Directivo	009	Grado 05	1	
Tesorero General	Directivo	201	Grado 07	1	
TOTAL				11	1

DENOMINACIÓN	NIVEL	No. DE CARGOS	VACANTES
Jefe de Unidad	Ejecutivo	4	3
Profesional Especializado	Profesional	1	
Profesional IV	Profesional	3	
Profesional III	Profesional	3	1
Profesional II	Profesional	1	1
Profesional I	Profesional	11	2
Almacenista	Asistencial	1	
Asistente Administrativo	Asistencial	1	
Auxiliar Administrativo I	Asistencial	2	
Secretaria	Asistencial	2	
Auxiliar Administrativo	Asistencial	7	1
Auxiliar	Asistencial	1	

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Administrativo	Asistencial	1	
Conductor mensajero	Asistencial	3	
TOTAL		41	8
TOTAL, CARGOS	52		

Fuente: Unidad de talento humano

Resumen:

TIPO DE VINCULACIÓN	Total, cargos	Cargos Provistos	Cargos sin proveer
Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción	10	9	1
Empleados Público de Periodo Fijo	1	1	0
Trabajadores Oficiales	41	33	8
TOTAL	52	43	9

Fuente: Unidad de talento humano

El anterior cuadro refleja la existencia de 52 cargos, de los cuales 9 se encuentran sin proveer a 31 de marzo de 2023: uno corresponde a empleos públicos de libre nombramiento y remoción y ocho (8) de trabajadores oficiales.

Así mismo, con el Acuerdo 24 de 2022, hubo una reducción total de 5 cargos frente a la anterior planta; esta situación se presenta dado que en el informe de austeridad en el gasto público del I trimestre de 2022 se informa de una planta de 57 cargos y en el artículo 3° del acuerdo se fija un total de 52 cargos.

Finalmente, en relación con lo argumentado por la Unidad del Talento Humano y teniendo en cuenta la modificación en la planta de servidores de la Lotería, en relación con los gastos de administración y operación de próximas vigencias, es indispensable que la entidad realice estimaciones futuras frente al presupuesto proyectado de ingresos al momento de proveerse parcial o totalmente los 9 cargos vacantes al corte de marzo de 2023; lo anterior, con el fin de medir el impacto en los estados de resultados posteriores.

2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación Comercial - bienes transportables³), están directamente relacionados con la actividad misional de la entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.



³ Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

Al comparar el consumo de papel correspondiente al primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se evidencia una disminución del 48%. Lo anterior, según lo reportado en el memorando 3-2023-598 del 14/04/2023 de la unidad de recursos físico. A continuación, la tabla que refleja los datos de la variación:

Detalle	Primer trimestre 2022	primer trimestre 2023	Variación %
Cantidad de resmas	120	62	- 48
No. Resmas	120	62	

* Fuente: Kardex, almacén.

Por lo anterior, se observa un consumo razonable dentro de los parámetros de austeridad tomando como referente el IPC de la vigencia 2022, que cerró en el 13,12%.

4.- SERVICIOS PUBLICOS

4.1.-Telefonía Móvil (Operador Claro)

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) líneas telefónicas de celular asignados a la gerencia, área de cartera, talento humano y unidad de loterías, oficina de mercadeo y comunicaciones y un celular fijo asignado al servicio de la entidad en general, proveídas con el operador ETB, dando aplicación al Decreto 492 de 2019, artículo 14 Telefonía celular:

“Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” en lo pertinente a consumo telefónico “las entidades (...) pagarán y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad, quien tendrá derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual”.

Respecto del gasto por este concepto se identificó un incremento del 10.19%, al corte de marzo de las vigencias 2022 y 2023. Esta variación se enmarca en el IPC de la vigencia 2022 que cerró en el 13,12%: A continuación, los valores por trimestre y vigencia:

Primer trimestre 2022	Primer Trimestre 2023	Variación (%)
\$ 837.405	\$ 922.709	10.19

* Fuente: Carpeta de facturas de ETB, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

De lo anterior, se observa que el incremento no superó el IPC al cierre de la vigencia 2022; por lo tanto, esta situación demuestra el gasto razonable por este concepto dentro del periodo analizado.

4.2.- Telefonía fija (local y larga distancia)

La unidad de recursos físicos manifiesta que a partir del día 4 de septiembre de 2021, se da inicio la ejecución del Convenio Interadministrativos N°45 de 2021, que cubre este servicio con un monto fijo de ejecución del contrato por valor mensual de \$2.578.849, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de mayo de 2024.

Al realizar el análisis comparativo del consumo de este servicio durante el periodo enero - marzo de las vigencias 2022 y 2023, de conformidad con lo reportado en el oficio No. 3-2023-598 y el alcance enviado el día 26/04/2023 mediante correo electrónico por la unidad de recursos físicos, se observa un incremento del 34% en el gasto por este concepto. A continuación, los valores registrados por trimestre y vigencia:

Primer trimestre 2022	Primer Trimestre 2023	Variación %
\$8.830.900	\$ 11.873.090	34%

Fuente: Unidad de recursos físicos

Esta variación fue justificada por la unidad de recursos físicos justifica, así: «Se presenta un aumento del 34% entre el primer trimestre de 2023 con respecto al mismo período del 2022, en razón a que la ETB, venía facturando con un retraso de un mes, el cobro de los servicios correspondiente a voz y datos. Por tal motivo, para el marzo se incluyó una nueva factura, con el fin de dejar al día los cobros y normalizar la facturación emitida por la entidad. De igual forma se debe tener en cuenta, que la facturación se incrementó en la suma de \$ 457.600, mensuales por concepto del cobro del servicio de encuestas telefónicas».

4.3.- Energía

Respecto de este servicio, la Lotería efectúa el pago por dos conceptos, así:

Uso comercial: Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.

Zonas comunes: El pago del servicio de energía de las zonas comunes se realiza a través de la administración de la copropiedad, con base en el índice de ocupación que, para el caso de la Lotería de Bogotá, es del 34.41%.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

USO	Primer trimestre 2022	Primer trimestre 20223	Variación %
Comercial	\$ 7.785.630	\$10.544.890	35.44
Zonas Comunes	\$ 6.316.060	\$0	-
TOTAL	\$ 14.101.696	\$ 10.544.890	- 25.22

Fuente: Información suministrada por Unidad de Recursos Físicos (OCI)

La unidad de recursos físicos mediante oficio No. 3-2023-598 del 14/04/2023 y la secretaria general mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2023, justificaron el incremento en el consumo Comercial, así: «Para el consumo comercial de energía, se presenta un aumento del 35,44% durante el año 2023, este incremento tiene su origen en dos factores, a saber:

- «1.- El incremento en el valor del KW, que paso \$623 en enero de 2022 a \$742 en enero de 2023, lo cual implica una variación del 19%.
- 2.- La iluminación de la fachada de la Lotería de Bogotá, como estrategia para el control del juego ilegal y la promoción del juego legal y el posicionamiento de marca, lo cual implica un mayor consumo de energía
- 3- Por la creación de 3 nuevas oficinas partir de la vigencia 2023, (oficina jurídica, oficina de sistemas y oficina asesora de planeación.»

De otra parte y respecto al consumo de zonas comunes, aclara: «En las zonas comunes persiste la situación de no cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía, en razón a las inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio».

4.4.- Acueducto

Este servicio se individualizó a partir del mes de mayo de 2021, ya que venía siendo incluido en la cuota de administración del edificio sede.

4.4.1- Acueducto Edificio Sede

En la comparación del gasto al corte del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se identificó una disminución del 14.11%; a continuación, los valores reportados por la unidad de recursos físicos, mediante oficio No.3-20223-598 del 14/03/20223, que generaron la variación:

USO	Primer Trimestre 2022	Primer Trimestre 2023	Variación %
Comercial	\$ 946.590	\$ 813.070	- 14.11%

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Datos: reportados Unidad de recursos Físicos – memo 3-2023-598 del 14/04/2023

De lo anterior, se observa que el incremento no superó el IPC al cierre de la vigencia 2022 (13,12%); por lo tanto, esta situación refleja un gasto razonable por este concepto dentro del periodo analizado.

5.- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con Cuatro (3) vehículos (tres camionetas) asignados así:

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE
Toyota Prado	OBI 892	2011	Gerencia general	Diesel	3000
Toyota Hilux	OBI 891	2011	Subgerencia comercial	Diesel	1600
Toyota Prado -campero	OBG 359	2007	Secretaria general	Gasolina	3400

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

El vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA- Placa OBH_023, el cual se encontraba en proceso de baja fue adjudicado mediante Resolución nro. 029 de 2023 del 10 de febrero de 2023 «por la cual se adjudica el proceso selección abreviada de enajenación directa de bienes a través de oferta en sobre cerrado no.01 de 2022»; Así mismo, se identificó que la entrega efectiva del vehículo fue realizada el 27 de abril de 2023, según consta en el acta de entrega firmada por las partes.

5.1.- Suministro de Combustible

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

VEHICULO	PLACA	MONTO ASIGNADO
Gerencia general	Toyota prado Diesel OBI 892	\$ 900.000
Secretaria general	Toyota prado gasolina OBG 359	\$ 900.000
Subgerencia general	Toyota Hilux Diesel OBI 891	\$ 500.000

Fuente: información suministrada por Unidad de Recursos Físicos

- Cuadro comparativo Consumo de Combustible

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Comparado el gasto acumulado por concepto de combustible al corte del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023 de los vehículos de propiedad de la entidad, según lo reportado por la unidad de recursos mediante memorando 3-2023-598 del 14/04/2023, se identifica una disminución del - 27.77%. A continuación, la relación de los valores por trimestre y vigencia:

PRIMER TRIMESTRE 2022	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACIÓN %
\$ 2.917.232	\$ 2.107.243	- 27.77

Fuente: Unidad de recursos físicos

No obstante, a la disminución presentada, es importante que la entidad realice análisis y seguimiento del consumo por vehículo tomando como factor el valor del consumo vs el kilometraje, dado el modelo y cilindraje, ya que son vehículos de más de 10 años de vida útil.

5.2. Mantenimiento de Vehículos

Para el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Lotería de Bogotá, se tiene actualmente suscrito el contrato 93 de 2020, por valor de \$24.970.000, el cual inició ejecución en diciembre de 2020 y finalizó el 7 de marzo del 2023.

Comparado el gasto acumulado por este concepto al corte del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se identificó un incremento de \$4.8 millones. A continuación, la relación de los valores por trimestre y vigencia:

Primer trimestre 2022	Primer trimestre 2023	Variación (valor y %)
\$ 1.123.815	\$ 5.959.540	\$4.835.725
		431.19%

Fuente: datos suministrados memorando 3-2023-598 Unidad Recursos Físicos

De la variación presentada, la unidad de recursos físicos mediante memorando nro. 3-2023-598 del 14/04/2023, informa que dicho aumento se justificó por «Los gastos por concepto de mantenimiento de vehículos se incrementaron en un 431% en el primer trimestre de 2023, con respecto al mismo período de 2022, en razón a que, en enero de 2023, la empresa encargada de esta actividad realizó el cobro de los servicios de diciembre de 2022, mes en el cual se efectuó un mantenimiento general a las camionetas Toyota Prado de placas OBG 354 y OBI 892».

De lo anterior, se identifica que, aunque hubo aumento en el gasto por concepto de mantenimiento a vehículos, se presume que estos alargan su vida útil y contribuyen a mitigar erogaciones futuras por mantenimientos correctivos.

6.- CAJA MENOR

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Mediante Resolución nro. 18 del 25 de enero de 2022, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2023, en cuantía mensual de OCHO MILLONES PESOS (\$8.000.000.00), la cual se encuentra cubierta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°38.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Recursos Físicos reporta que durante el periodo enero - marzo de 2023, se efectuaron 2 reembolsos, afectando los rubros establecidos, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	Primer Trimestre 2022	Primer trimestre 2023
2.1.2.02.01.00 3	Otros bienes transportables.	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000	\$ 711.500	\$ 275.445
2.1.2.02.02.00 6	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 1.500.000	\$ 5.000.000	\$ 525.550	\$ 338.150
2.1.2.02.02.00 8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 3.500.000	\$13.000.000	\$ 978.500	\$2.700.050
2.1.2.02.02.00 9	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	\$1.000.000	\$ 5.000.000	\$0	\$ 0
TOTAL		\$ 8.000.000	\$ 31.000.000	\$2.217.550	\$3.313.645
VARIACIÓN %					49.43%

Dato: Aportados por la Unidad de Recursos físicos- memorando 3-2023-584 Del 14/04/2023.

Del total del presupuesto asignado para la vigencia de 2023 de \$31.000.000, se observa que, durante el primer trimestre de la vigencia, se presenta un incremento del 49.43% en el gasto de los diferentes rubros que conforman el funcionamiento de la caja menor. Esta variación fue justificada por la unidad de recursos físicos en su memorando nro. 3-2023-598 del 14 de abril de 2023, así:

«Al comprar el primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento del 49.43%, que se originó en circunstancias como:

- 1.- Incremento de los precios al consumidor del 2022, que se ubicó en el más del 12%
- 2.- Gastos imprevistos y urgentes, como el cambio de vidrios del inmueble de Venencia, por razones ajenas a la entidad, que tuvieron que ser cambiados, reparación que representa el 30% de los gastos de representación del periodo.
- 3.- Por otra parte, fue necesario también reparar una greca, con los gastos respectivos que ello origina».

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Se observa que el rubro de mayor incidencia es el rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, cuyo porcentaje asciende a 81.48% de los gastos efectuados durante el trimestre analizado. De los \$2.7 millones de pesos reconocidos y pagados, se identificó que \$1,09 millones corresponden a la compra e instalación de vidrios en el predio de la Lotería de Bogotá ubicado en el barrio Venecia.

Por otra parte, se identificó un error en el artículo primero de la resolución de constitución de caja menor, dado que ordena la expedición de registros presupuestales en una cuantía mensual de \$8 millones de pesos; es decir, \$96 millones de pesos para el año 2023; no obstante, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 38 de enero de 2023, asigna un monto total de \$31 millones de pesos para caja menor en la vigencia fiscal 2023.

7.- PLAN E INDICADORES DE AUSTERIDAD Y CUMPLIMIENTO

La unidad de recursos físicos mediante memorando 3-2023-584 del 12/04/2023 y correo electrónico del 27/04/2023, indicó que a través del oficio nro. 2-2023-225 del 17/02/2023 fue radicado ante la secretaria Distrital de Hacienda, el plan de austeridad en el gasto 2023 de la Lotería de Bogotá.

Respecto del grado de avance del plan, reportó: «teniendo en cuenta que el seguimiento al plan de austeridad es de carácter semestral, se remite el correspondiente al segundo semestre de 2022. El relativo al primer semestre de 2023, se debe reportar en julio de este año».

8. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL IV TRIMESTRE DE 2022:

Recomendación 1. «Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30»

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se reporta plan de austeridad para la vigencia 2023, pendiente seguimiento el cual debe ser enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de julio 2023, con fecha de corte 30 de junio de 2023.

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento hasta identificar la oportunidad en el envío del próximo reporte, de conformidad con el art. 30 del Decreto 492 de 2019.

Recomendación 2.- CODENSA. «Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$7.997.597 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía”

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.»

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se continúa haciendo seguimiento a la amortización de los valores por concepto de pago de energía, en coordinación con la administración del edificio.

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento: hasta descontar total del mayor valor cobrado; observando que, al corte de marzo de 2023, la entidad tiene un saldo a favor de \$6.883.066 sobre el total del consumo detallado en la factura No. 716170462-3, correspondiente al pago del mes de marzo de 2023.

Recomendación 3. – CODENSA. «Eleva consulta y/o petición a CODENSA; y, efectuar el respectivo seguimiento de respuesta, para conocer los argumentos o justificaciones que derivan en el decrecimiento del 83,48%⁴ aproximadamente; de las lecturas de consumo en kW de las zonas comunes arrojadas en el último trimestre de 2022»

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se elevará consulta durante el segundo trimestre de 2023.

Estado: la observación y recomendación no se subsana, continua en proceso hasta elevar consulta a CODENSA y efectuar seguimiento de conformidad con la recomendación de esta oficina.

Recomendación 4. Disposición final de vehículo: «Continuar con la gestión asociada con la disposición final del vehículo con placas OBH_023»

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: El proceso de subasta fue adjudicado exitosamente en febrero de 2023, con lo cual se materializa la disposición final del vehículo con placas OBH_023.

Estado: la observación y recomendación se subsana, toda vez que la administración respondió y relacionó mediante correo electrónico del 2 de mayo de 2023 acta de entrega del vehículo a la beneficiaria del proceso de enajenación de bienes No.1 de 2023.



⁴ 84,48% es resultado de los 9651 kW y 1594 kW señalados por la Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

Recomendación 5. Planta de personal. «Analizar bajo el método de valor presente⁵ los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente; lo anterior, con el fin de identificar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años»

Respuesta Unidad de Talento Humano: Se encuentra pendiente realizar el análisis bajo esta metodología.

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento: hasta realizar el análisis bajo el método de valor presente de los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente y revisar y validar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años.

Recomendación 6. Transversales en todos informes de austeridad: «Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos realizar seguimiento al consumo de agua, evaluando y adoptando medidas tendientes a disminuir el excesivo consumo»

Respuesta Recursos Físicos: La Unidad de Recursos Físicos, continúa haciendo seguimiento a los consumos de este servicio público y adoptando medidas de concientización en el talento humano de la entidad, con el fin de fomentar prácticas de ahorro de agua. Estas acciones se vieron reflejadas en el primer trimestre de 2023, en el cual el consumo de agua disminuyó con respecto al mismo período de 2022.

Estado: la observación y recomendación se subsana, toda vez que la administración reportó disminución del 14.11% comparado el 1er. Trimestre de la vigencia 2023 versus primer trimestre 2022, no obstante; se sugiere continuar con el control.

OBSERVACIONES

- ✓ Se identificó debilidad en la clasificación adecuada y razonable de las cuentas contables, dado que fueron registrados en el rubro de viáticos y gastos de viaje, conceptos diferentes de nómina (bonificación de recreación). Situación que originó una diferencia de \$1.2 millones de pesos en el rubro de viáticos y gastos de viaje entre los registros de las unidades de talento humano y financiera.
- ✓ se identificó un error en el artículo primero de la resolución de constitución de caja menor, dado que ordena la expedición de registros presupuestales en una cuantía mensual de \$8 millones de pesos; es decir, \$96 millones de



⁵ Método valor presente: "El método del Valor Presente Neto incorpora el valor del dinero en el tiempo en la determinación de los flujos de efectivo netos del negocio o proyecto, con el fin de poder hacer comparaciones correctas entre flujos de efectivo en diferentes periodos a lo largo del tiempo". Definición tomada del link. https://www.nafin.com/portalInf/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Finanzas/finanzas3_6.pdf

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

pesos para el año 2023; no obstante, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 38 de enero de 2023, asigna un monto total de \$31 millones de pesos para caja menor en la vigencia fiscal 2023.

CONCLUSIONES

- ✓ En términos generales se observa que la entidad viene aplicando los mecanismos de austeridad en lo relacionado con el gasto de energía, acueducto, papelería, combustible y el pago de horas extras.
- ✓ Se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses enero - marzo de 2023, se adquirieron compromisos mediante la suscripción de contratos por concepto de prestación de servicios, por valor de \$1.765.528.000 presentado un incremento del 26% frente al mismo periodo de la vigencia 2022; lo anterior, se encuentra justificado teniendo en cuenta la información aportada por la Secretaría General.
- ✓ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N° 1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continua en estudio)

De otra parte y respecto a este mismo tema, se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses enero - marzo de 2023, la entidad no realizó pagos por este concepto debido a la reliquidación de consumo informada por CODENSA, lo cual arrojó un saldo a favor de la copropiedad (34.41%) de -\$ 9.187.668 a corte octubre de 2022, cuenta No. 076313-9. Al corte de marzo de 2023, la entidad posee un saldo a favor de \$6.883.066 sobre el total del consumo facturado en la factura No. 716170462-3, correspondiente al pago del mes de marzo de 2023.

- ✓ Al comparar el gasto por concepto de mantenimiento de vehículos al corte del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento del 431%, lo cual fue justificado por la unidad de recursos físicos.
- ✓ Al comparar el gasto por servicio de acueducto al corte del primer trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se identificó incremento de 35.44%; lo cual fue justificado por la Unidad de recursos Físicos.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

RECOMENDACIONES

Presentación informe austeridad del 1er y 2do. Semestre de 2022

- ✓ Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

CODENSA

- ✓ Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$6.883.066 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”
- ✓ Se reitera elevar consulta y/o petición a CODENSA; y, efectuar el respectivo seguimiento de respuesta, para conocer los argumentos o justificaciones que derivan en el decrecimiento del 83,48%⁶ aproximadamente; de las lecturas de consumo en kW de las zonas comunes arrojadas en el último trimestre de 2022.

Registros contables

- ✓ Realizar conciliación de los registros contables entre las unidades de talento humano y financiera, con el fin de realizar las reclasificaciones a que haya lugar y obtener información contable de calidad, depurada y consistente entre las dos unidades.

Personal de planta

- ✓ Analizar bajo el método de valor presente⁷ los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente; lo anterior, con el fin de identificar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años.
- ✓ Se recomienda a la Unidad de Talento Humano efectuar seguimiento al cumplimiento de las vacaciones programadas por cronograma, tanto de los empleados públicos como de trabajadores oficiales.



⁶ 84,48% es resultado del los 9651 kW y 1594 kW señalados por la Unidad de Recursos Físicos

⁷ Método valor presente: “El método del Valor Presente Neto incorpora el valor del dinero en el tiempo en la determinación de los flujos de efectivo netos del negocio o proyecto, con el fin de poder hacer comparaciones correctas entre flujos de efectivo en diferentes periodos a lo largo del tiempo”. Definición tomada del link. https://www.nafin.com/portalfn/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Finanzas/finanzas3_6.pdf

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

- ✓ Consolidar en la Unidad de Talento Humano, el cronograma de vacaciones para los trabajadores oficiales y empleados públicos acorde con la información que se reciba de cada dependencia.

Combustible vehículos

- ✓ Realizar el análisis y seguimiento del consumo por vehículo tomando como factor el valor del consumo vs el kilometraje, dado el modelo y el cilindraje de estos, ya que son vehículos de más de 10 años de vida útil.

Transversales en todos informes de austeridad

- ✓ Se sugiere realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

OFICINA DE CONTROL INTERNO